



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

20

079

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 323-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte Doña **Maria Cleofe QUISPEHUAMAN ATANACIO**, identificada con DNI. 31543807, con domicilio real en el Jirón Arequipa N° 822, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 323-2016-GR.APURÍMAC/D.R.ADM, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0057 Gestión de la Sub Gerencia de Presupuesto**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Presupuesto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0061-2017 "Gestión de la Sub Gerencia de Presupuesto"** fenececiendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

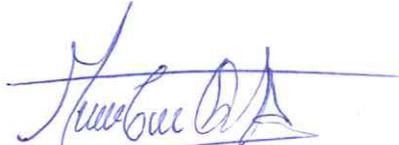
CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.





Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION



Maria C. Quispehuaman Atanacio
LA CONTRATADA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 078 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 1101-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la señorita **JUDITH JULI HUAMAN ECCOÑA**, identificada con DNI. 40748579, con domicilio real en el Jirón Cusco N° 530, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1101-2015-GR.APURÍMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0056 Planeamiento y Presupuesto**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0109-2017 "Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Judith J. Huamán Eccoña
LA CONTRATADA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 077 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 712-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el señor **Yilmar CAMACHO SORIA**, identificado con DNI. 42201746, con domicilio real en la Asoc. Víctor Acosta Ríos Primera Etapa Mz. I, Lt. 1, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 712-2015-GR.APURÍMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0056 Planeamiento y Presupuesto**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0059-2017 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, estadística e Informática"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Yilmar Camacho Soria
EL CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **076** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 702-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Abogado **Wilfredo Andrés BERROCAL RAMÍREZ**, identificado con DNI. 10430528, con domicilio real en el Jirón Puno A-7 Urb. Banco de la Nación, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 702-2015 -GR.APURÍMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 096 Defensa Judicial del Estado**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0087-2017 "Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Wilfredo A. Berrocal Ramírez
EL CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **075** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 435-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Prof. DAVID HUAMANÑAHUI TICONA**, identificado con DNI. 40072350, con domicilio real en el Jirón Los Jardines N° 422, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 435-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0044 Orientación y Difusión de la Normatividad Laboral**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, desempeña funciones de Especialista en Vinculación Laboral.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 al 31 de Enero del año 2 017, la Afectación Presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0047-2017 Gestión del Programa**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinticuatro días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. David Huamanñahui Ticona
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **074** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 325-2015-GR.
APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Técnico en Producción Agropecuaria **NARCISO CÓRDOVA JUNCO**, identificado con DNI. 31184404, con domicilio actual en Barrio Los Lirios s/n, Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 325-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Técnico de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 al 31 de Enero del 2017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del mencionado Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

DMRN/D.R.ADM..
BWSD/AP.

Téc. Narciso Córdova Junco
CONTRATADO



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **073** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 109-2016-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **GABRIELA DELGADO QUINTANA**, identificada con DNI. N° 70169191, con domicilio real en Villa Gloria Alta s/n, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 109-2016-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0106 "Promoción de la Industria"** Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Febrero al 30 de Abril del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0115-2017 Promoción de la Actividad Industrial**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinticinco días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. **Diana Marivel Ravines Neira**
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Gabriela Delgado Quintana
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM..
BWS/ APR.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 072 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 495-2016-GR.APURÍMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina EL GOBIERNO REGIONAL y de otra parte la Licenciada en Administración de Empresas MARILIA VILLAFUERTE IPARRAGUIRRE, identificada con DNI. 43753514, con domicilio real en el Jirón Cusco N° 532, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 495-2016-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, desempeña funciones de Administradora.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo, referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 de Febrero al 30 de Abril del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta 0116-2017 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 26 días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



[Handwritten signature of Diana Marivel Ravines Neira]

n. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature of Marilia Villafuerte Iparraguirre]

Lic. Marilia Villafuerte Iparraguirre
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **071** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 302-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE DOÑA LJUBIKA INDIRA RUIZ LOPEZ.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 302-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, debidamente representado por la Directora Regional de Administración Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte Doña LJUBIKA INDIRA RUIZ LOPEZ, identificada con DNI N° 42770396, domiciliada en Av. Perú N° 447, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará LA CONTRATADA, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 28 de octubre del 2016, EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 302-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM. Con la finalidad de que la contratada desarrolle labores en el cargo de DIRECTORA, de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2016, Correlativo de Meta 027-2016 "Desarrollo de los Centros de Operación de Espacios de monitoreo de emergencias y desastres", Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante MEMORANDO N° 07-2016-GRAP./07/DR.ADM, de fecha 05 de enero año 2017, la directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac solicita Addenda de contrato para la profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y la Contratada acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA SEXTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero del 2017 hasta la culminación de su designación como Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, feneciendo automáticamente la presente Addenda en todos sus extremos.
- LA CLAUSULA SEPTIMA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0027-2016 "Desarrollo de los Centros de Operación de Espacios de monitoreo de emergencias y desastres".

Debiendo ser desde ahora:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Afectación Presupuestal, con Cargo al CORRELATIVO DE META 0025-2017 "Desarrollo de centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres".



DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 09 días del mes de enero del año 2017.



DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LJUBIKA INDIRA RUIZ LOPEZ
LA CONTRATADA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



070

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N°

-2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 328-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **PABLO ENRIQUE CALSIN VÉLEZ**, identificado con DNI. N° 31126857, con domicilio real en la Avenida Perú N° 369 La Victoria, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 328-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña labores de Seguridad.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Pablo E. Calsin Vélez
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **069** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 959-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la **Ingeniera Rural Enid CAYO NÚÑEZ**, identificada con DNI. N° 31187943, con domicilio real en el Jirón Tacna N° 128, Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 959-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Responsable de Archivo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Enid Cayo Núñez
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **068**-2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 326-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **JOSÉ LUIS SOTO RAYME**, identificado con DNI. 42486100, con domicilio real en la Avenida Chile N° 112, Las Américas, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 326-2015-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Técnico de Campo TUPA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del mencionado Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

José Luis Soto Rayme
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWSD/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 067 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 775-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **MARGOT YANET QUINO MOLINA**, identificada con DNI. 42762618, con domicilio actual en Barrio Las Intimpas Mz. C, Lt. 8, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 775-2015-GR.APURIMAC/GG., de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0058 Acciones Administrativas**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0078 Acciones Administrativas**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes mencionada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Diecisiete días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.

Econ. **Diana Marivel Ravines Neira**
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Margot Y. Quino Molina
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° ⁰⁶⁶ -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1086-2015-GR.
APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Licenciado en Educación **LÁZARO PONCE ROJAS**, identificado con DNI. N° 08267154, con domicilio real en el Jirón Apurímac N° 129, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1086-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0056 Planeamiento Institucional, Presupuestario y Financiero**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en el Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, que deberá ser del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0078 Acciones Administrativas**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Diecisiete días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Lázaro Ponce Rojas
CONTRATADO

DMRN/R.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° ⁰⁶⁵ -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1082-2015-GR.
APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **LÁZARO ÁVALOS CONTRERAS**, identificado con DNI. N° 31037950, con domicilio real en Calle Manco Inca s/n. Urb. Patibamba, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1082-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0058 Acciones Administrativas**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en el Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, que deberá ser del 01 al 31 de Enero del 2017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0078 Acciones Administrativas**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Diecisiete días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lázaro Ávalos Contreras
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **064** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM

SEPTIMA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 727-2015-GR.APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE LA SEÑORA BETSABE MILAGROS URBINA NAVARRO.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 727-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, debidamente representado por la Directora Regional de Administración Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte la Sra. BETSABE MILAGROS URBINA NAVARRO, identificada con DNI N° 07629758, Domiciliada en la Av. Garcilaso S/N, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos de la presente se le denominará LA CONTRATADA, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de Agosto del 2015, EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 727-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA DE ALTA DIRECCION, para la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante MEMORANDO N° 1071-2016-GRAP/06/GG, de fecha 21 de diciembre del año 2016, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrata para el personal profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y la Contratada acuerdan Modificar:

LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero del 2017, con Cargo al CORRELATIVO DE META 0063-2017 “Gestión de la Gerencia General Regional”.

DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, al 02 de enero del año 2017.

Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BETSABE MILAGROS URBINA NAVARRO
LA CONTRATADA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **063** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA A LA ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 097-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Licenciada en Administración de Empresas **Marilia VILLAFUERTE IPARRAGUIRRE**, identificada con DNI. 43753514, con domicilio real en el Jirón Cusco N° 532, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 051-2016-GR.APURÍMAC/D.R.ADM, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0107**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), reguiado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0116-2017 "Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol concedente de la Minería"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Marilia Villafuerte Iparraguirre
LA CONTRATADA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **062** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 958-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Técnico HEVER ECCOÑA YUCRA**, identificado con DNI. 47103813, con domicilio real en San Luis Baja, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 958-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Técnico Verificador de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 al 31 de Enero del 2017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del mencionado Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Téc. Hever Eccoña Yucra
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM..
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **061** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 327-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **LUIS SANTOS CORREA OJEDA**, identificado con DNI. N° 31012651, con domicilio real en la Avenida Circunvalación N° 256, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 327-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Chofer.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del mencionado Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Luis Santos Correa Ojeda
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **060** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 345-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762 por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Abogado GERMAN ANTENOR LEGUÍA LOAYZA**, identificado con DNI. 07220393, con domicilio real en la Avenida Andahuaylas N° 156, Distrito y Provincia de Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 345-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, desempeña funciones de Responsable del Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad con sede en Andahuaylas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Germán A. Leguía Loayza
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM..
BWS/D/AP.